

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), LUNES TREINTA Y UNO (31) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**



**Referencia: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
Demandante: FRANCISCO JAVIER ALZATE
Demandado: MIGUEL ANGEL NARANJO
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00111-03
Auto: 1591**

República de Colombia

Estese a lo resuelto en Auto 163 de octubre 24 de 2022, de Segunda Instancia, proferido por la Sala de Decisión de Civil Familia del Tribunal de Buga Valle, M.P BARBARA LILIANA TALERO, y por medio del cual se declara bien denegado el recurso de apelación denegado por este despacho mediante el auto 1082 de 27 de julio de 2022, y que fuera formulado por el vocero judicial de la parte demandante contra el auto 1043 de julio 18 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y Estese a lo resuelto en la providencia Auto 163 de octubre 24 de 2022, de Segunda Instancia, proferido por la Sala de Decisión de Civil Familia del Tribunal de Buga Valle, M.P BARBARA LILIANA TALERO.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia dispóngase la remisión de las presentes diligencias, al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales con destino al Juicio de Liquidación patrimonial agitado por MIGUEL ANGEL NARANJO ZULAUGA.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, NOVIEMBRE 1 DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1ff6cf70ae723b94f5b5173a10f596dd902da1828a7cbe6518647a831996fe**

Documento generado en 31/10/2022 02:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>